



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021-00554

En atención a la solicitud **[13SolicitudEmbargoRemanentes]** y de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes que a favor del demandado obren en el proceso referido por el extremo actor. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

Limítese la medida a **\$3.200'000.000**.

Por otro lado, vista la comunicación allegada por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Zipaquirá **[15EmbargoRemanentes]**, de conformidad con el mismo artículo, se tiene por embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente trámite a favor del asunto que cursa en esa dependencia. Ofíciase conforme corresponda.

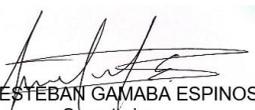
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 125 del 25 de noviembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario